

DECRETO POR EL CUAL SUSPENDE SUS SESIONES LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 10 de Diciembre de 1893

Publicado en La Gaceta No. 93 del 13 de Diciembre de 1893

El Presidente de la República á sus habitantes, Sabed:

Que los Representantes del Pueblo han ordenado lo siguiente:

La Asamblea Nacional Constituyente, en uso de sus facultades, decreta:

Art. 1º.- La Asamblea Nacional Constituyente suspende en esta fecha sus sesiones para continuarlas el 1º de Mayo de 1894, ó antes si fuese convocada por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º.- Facúltase al Ejecutivo para hacer concurrir á formar Juntas preparatorias á los Diputados lo más tarde el 25 de Abril próximo si ellos no concurriesen voluntariamente.

Art. 3º.- Mientras se expide el presupuesto quedará vigente el de 1891 á 1893 como máximun de los gastos nacionales, pudiendo el Ejecutivo reducirlos hasta donde estime conveniente.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente – Managua, 10 de Diciembre de 1893 – Francisco Montenegro, D. P – J. Alberto Gámez, D. S – **Agustín Duarte**, D. S – Por tanto – Ejecútese – Palacio Nacional.- Managua, 10 de Diciembre de 1893.- **J. S. Zelaya** – El Subsecretario de Relaciones, encargado accidentalmente de la Cartera de la Gobernación.- **R. Mayorga Rivas**.